



RESOLUCIÓN N° 934/2024

POR LA CUAL EL OFERENTE DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION REPRESENTANTE EL ARQ. RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON RUC N° 3841622-0 HA CALIFICADO EN LA PROPUESTA DEL SOBRE N° 01 PARTE TECNICA OBTENIENDO UN PUNTAJE DE 100 PUNTOS, DEL LLAMADO LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA" ID N° 450.525 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA.

Salto del Guaira, 22 de julio de 2024.-

VISTO:

El Informe de Evaluación Parte Técnica, emitido por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Salto del Guaira, conformada para el estudio referente a la convocatoria del llamado de LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA" ID N° 450.525" y.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Art. 55º - Procedimiento de evaluación. Inc. B. Evaluación basada únicamente en precio: II. Método de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica. Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada.

Que, una vez finalizada la evaluación de la Oferta Técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación.

Que, la notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal.

Que, los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema. iv. Se indicará expresamente los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. v. Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente inc b) reza "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas".





**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°. CALIFICAR: EN LA PROPUESTA TECNICA AL OFERENTE DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION REPRESENTANTE EL ARQ. RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON RUC N° 3841622-0 HA CALIFICADO EN LA PROPUESTA DEL SOBRE N° 01 PARTE TECNICA OBTENIENDO UN PUNTAJE DE 100 PUNTOS, DEL LLAMADO LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA" ID N° 450.525 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA.**-----

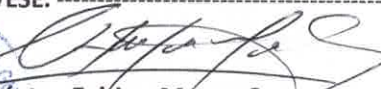
**Art. 2° REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**-----

**Art. 3°. COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**-----



  
**Lic. José Domingo Rodi**  
**Secretario General**



  
**Héctor Fabian Moran S.**  
**Intendente Municipal**





**MUNICIPALIDAD DE  
SALTOS DEL GUAIRÁ**

**51**  
años

**SALTOS  
DEL  
GUAIRÁ**

**MI  
COMPROMISO  
ES CONTIGO**



**RESOLUCIÓN I.M Nº 968/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION CON RUC Nº 3841622-0 DEL LLAMADO DE "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ" ID Nº 450.525 POR EL VALOR TOTAL DE GS. 300.000.000 (GUARANIES, TRESCIENTOS MILLONES) CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ.** -----

**Saltos del Guairá, 22 agosto de 2024.-**

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Ofertas *presentada para la SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ" ID Nº 450.525" y.* -----

**CONSIDERANDO:** Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la Contratación de Menor Cuantía Nacional y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. -----

Que la Evaluación económica se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto b.2. Evaluación la propuesta económica: i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. ii. Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación. -----

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. -----

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos el Artículo 61º de la Ley 7021/2022, en concordancia con el Artículo 82º del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023. -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRO CORA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

**Art. 1º. ADJUDICAR:** A LA EMPRESA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION CON RUC Nº 3841622-0 DEL LLAMADO DE "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ" ID Nº 450.525 POR EL VALOR TOTAL DE GS. 300.000.000 (GUARANIES, TRESCIENTOS MILLONES) CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ. -----

**Art. 2º REMITIR,** a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -----

**Art. 3º. COMUNIQUESE,** a quienes corresponda y cumplido archívese. -----



**Lic. José Domingo Rodi  
Secretario General**



**Héctor Fabian Moran Spejegys  
Intendente Municipal**